

INFORME: Señor Juez. Se incorpora al expediente digital escrito presentado por la curadora designada mediante el cual manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandantes:	Clara Rosa Gallego Cifuentes
Demandados:	Lía Gómez y otros
Radicado:	05001310302120210033900
Asunto:	Releva curador.

Teniendo en cuenta el anterior informe, y acreditado como se encuentra el impedimento presentado por la curadora designada para aceptar el cargo, se procederá a relevarla.

En su lugar se designa a: KATHERYNE MILENA GUARDIA JARABA quien se localiza en el correo electrónico abogados.jk@hotmail.com cel 3116323010, advirtiendo que **el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Finalmente, y se recuerda que corresponde a la parte interesada remitir la comunicación dirigida al curador, con la finalidad de conformar el contradictorio y lograr su comparecencia a través de todos los medios que resulten idóneos con el fin de continuar con el proceso. La notificación podrá ser surtida a través de los canales digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a759aebb3513eae0e3b01d424513851e5f8251377d6ec69a5ba8e8fe95d4585**

Documento generado en 08/06/2023 05:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>